

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso verbal de Pertenencia, informando que se encuentra surtido el emplazamiento de las personas indeterminadas de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del decreto 806 de 2020. Sírvasse proveer.

Santiago de Cali, 28 de octubre de 2021.

La Secretaria,

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

AUTO No. 1330
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, octubre veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial y revisado como ha sido el expediente, el Juzgado

RESUELVE:

1. Designar como curador ad litem de las personas indeterminadas a la abogada JAKELINE MOSQUERA PÉREZ, quien podrá ser localizada en el correo electrónico gestionjuridicaiuris@gmail.com. Y celular: 317-7052151. Líbrese la comunicación respectiva haciéndoles las advertencias de Ley.

2. Agregar la respuesta de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios de la Alcaldía de Santiago de Cali, informando que los bienes objeto de la presente demanda no pertenecen al patrimonio de la ciudad.

Notifíquese;

El Juez

NELSON OSORIO GUAMANGA

EAC 2021-00067

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

En Estado No 161 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 29 de octubre de 2021

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ
La Secretaria

Firmado Por:

Nelson Osorio Guamanga
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c48fe8e1632b68ec43780b02ecc7ea6ab1b1e63bce53e39b8de8ee990674393f

Documento generado en 28/10/2021 10:21:14 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>